

REPUBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
DIVISION DE CONCESIONES  
(J:/Resolución/149-2009)

JLS/DPA/AMT/LAS/CAP



RESUELVE EN CARACTER DE DEFINITIVO  
SOBRE OBSERVACIONES A BASES DEL  
ESTUDIO DE DETERMINACION DE TARIFAS  
EMPRESA SERVICIOS SANITARIOS  
LARAPINTA S.A. PERÍODO 2010-2015".

SANTIAGO, 16 OCT 2009

**VISTOS:**

El D.F.L. MOP N°70 de 1988, la ley N°18.902, el artículo 4° del DS MINECON N°453/89 y el DS MOP N° 1094/06.

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Sanitarios debe responder fundadamente las observaciones formuladas a las Bases del proceso tarifario.

Que dicha respuesta debe darse dentro de los 45 días siguientes a la fecha de recepción por la Superintendencia de las observaciones formuladas por aquellos que tienen interés comprometido.

Que la Resolución que adopte la Superintendencia sobre las observaciones tendrá el carácter de definitiva.

**R E S U E L V O :**

SUPERINTENDENCIA N° 3747 / (EXENTO)

- 1.- **APRUEBANSE** dentro de plazo, las respuestas fundadas contenidas en el documento denominado "Respuestas a Observaciones a Bases Preliminares de Estudio Tarifario Empresa Servicios Sanitarios Larapinta S.A., período 2010-2015"
- 2.- **APRUEBASE** el documento "Bases Definitivas de Estudio Tarifario Empresa Servicios Sanitarios Larapinta S.A, período 2010-2015", que incorpora las observaciones acogidas en documento del numeral anterior.
- 3.- Los documentos a que se refieren los puntos 1 y 2 precedentes, forman parte integrante de la presente Resolución, tendrán el carácter de definitivos y deben notificarse conjuntamente con la presente Resolución, mediante carta certificada, a la Empresa Servicios Sanitarios Larapinta S.A.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO A LA EMPRESA SERVICIOS SANITARIOS LARAPINTA S.A. Y DESE COPIA AL MINISTRO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION, A LA DIVISION DE CONCESIONES Y A LA FISCALIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.**

MAGALY ESPINOSA SARRIA  
Superintendente de Servicios Sanitarios